ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo a lo contemplado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los procesos de mínima cuantía, se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos se realice una reflexión del sector se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Con base en lo anterior el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, realiza el siguiente análisis del sector.

I. ASPECTOS GENERALES

1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS UPS 3KVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ."

El clasificador de bienes y servicios UNSPSC para el presente proceso a contratar corresponde al siguiente código:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Igualmente, la misma norma constitucional indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El Concejo de Ibagué es la Corporación Político Administrativa del municipio y cumple las funciones que le han sido asignadas en la Constitución y la Ley, en especial en el artículo 313 Constitucional, y en los artículos 32 de la Ley 136 de 1994 y 18 de la Ley 1551 de 2012.

Para asegurar el cumplimiento de estos fines esenciales, el Concejo Municipal de Ibagué, debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de servicios, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redunda en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad; para cumplir con estos propósitos se requiere los servicios de mantenimientos preventivo y correctivo de la UPS SKVA e suministro de Batería Neiton, por lo anterior se requiere el servicio de mantenimiento , necesarios para el buen funcionamiento de las actividades de la Entidad.

Que en cumplimiento de los preceptos normativos previamente reseñados y como una medida para la valoración de las condiciones de salud integral de los servidores públicos al servicio de la Corporación, el Concejo Municipal de Ibagué ha previsto llevar a cabo la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento e instalación.

Para el Concejo Municipal de Ibagué, resulta fundamental que se verifique el estado de salud de los funcionarios, a efectos de determinar políticas, y prevenir riesgos de tipo laboral.

De acuerdo con lo anterior, la Corporación requiere iniciar las acciones pertinentes que le permitan contratar legalmente un proveedor que preste los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UPS 3KVA	2
2	BATERÍA NEITON DE 12V/9AH PARA 2 UPS DE 3KVA	12

El concejo de Ibagué busca satisfacer la necesidad mediante la Prestación del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y el suministro de repuestos del presente proceso, así mismo el proceso de contratación se encuentra sustentado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2023.

3. SECTOR ECONÓMICO

En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, se deja constancia a fin tramitar el presente proceso, desde las perspectivas ordenadas en el Artículo transcrito, como se detalla a continuación, iniciando en una contextualización respecto a la identificación y contextualización del sector en que se encuentra el bien y/o servicio a contratar.

Dentro de la dinámica colombiana se han identificado los siguientes sectores clásicos de la economía[1]

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN
SECTOR PRIMARIO O SECTOR AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
SECTOR SECUNDARIO O SECTOR INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

[1] https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector

SECTOR TERCIARIO O SECTOR DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En ese sentido, se hace pertinente identificar a qué sector pertenece el objeto a contratar dentro de proceso cuyo fin es el "CONTRATAR EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE DOS UPS 3KVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ.".

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos se realizan respetando las normatividades aplicadas y recomendaciones del proveedor

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, que lleva inmersa las actividades de reparación, limpieza, formateo y demás actividades, el cual entregaran los equipos en perfectas condiciones técnicas y operativas

4. CAPACIDAD, IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El oferente debe encontrarse en capacidad técnica y operativa de suministrar los productos y/o servicios requeridos, además de contar con Un (1) año de experiencia relacionada con el objeto del contrato.

Igualmente se exigirá aportar copia de certificado y/o un contrato realizado con una entidad pública o privada, mínimo por el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria.

Las demás expresamente establecidas en la Ley.

5. ASPECTOS TÉCNICOS

El proponente deberá cumplir en su oferta económica con las siguientes condiciones técnicas, caso contrario el ofrecimiento será rechazado.

La entidad requiere contratar con persona natural o jurídica para prestación de los siguientes servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UPS 3KVA	2
2	BATERÍA NEITON DE 12V/9AH PARA 2 UPS DE 3KVA	12

Nota 1: Los servicios deben ser prestados en el Concejo Municipal de Ibagué.

Nota 2: El proponente deberá cumplir con las características y condiciones técnicas contempladas para prestación del servicio para el suministro y mantenimiento

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo e invitación pública, lo cual para todos los efectos forman parte integral del contrato, en las cantidades requeridas por la entidad.
2. Es obligación del contratista mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. - Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Concejo por el incumplimiento del contrato.
3. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro con las constancias de entrega.
4. Realizar todas las gestiones y actividades pertinentes y conducentes a la ejecución del objeto contratado.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca o se le dé a conocer por parte de la entidad contratante con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que ocupe en la realización del objeto contractual, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Concejo de Ibagué.
7. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en el contrato para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la corporación
2. Realizar el mantenimiento preventivo e instalación de dos UPS 3KVA
3. Suministrar e Instalar de las 12 baterías Neiton de 12V/9AH para 2 UPS DE 3KVA
4. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
6. Constituir la Garantía Única de Cumplimiento con los amparos establecidos en el contrato y en el presente documento.
7. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
8. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la corporación a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
10. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

6. VALOR ESTIMADO

6.1. VALOR ESTIMADO: Como resultado del análisis de precios del mercado, se estima que el valor del contrato a celebrarse será por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 1.638.000),** incluidos los impuestos, a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO: El Concejo pagará al contratista el valor del contrato, así:

El Concejo Municipal de Ibagué, pagará AL CONTRATISTA el valor correspondiente al 100% del mismo, de acuerdo a la factura presentada por el proveedor, conforme a las necesidades requeridas por el Concejo y trámite de constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor con

posterioridad a la celebración del evento la cual deberá de contener:
1. Informe de actividades con sus evidencias.
2. Informe de supervisión
3. Factura
4. Acreditación de encontrarse al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
5-Acta de recibo a satisfacción del cumplimiento al 100% de las actividades plasmadas en contrato suscrita por el contratista y el supervisor.

PARAGRAFO 1: Los recursos del presente proceso de selección de Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto

8. ANÁLISIS LEGAL

Decreto 410 de 1971
Por el cual se expide el Código de Comercio

Ley 80 de 1993
Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1480 de 2011
Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

Decreto 1074 de 26 de mayo de 2015
Por medio del cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Decreto 670 del 25 de abril de 2017
Por el cual se modifica parcialmente el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo 1074 de 2015.

Decreto 1082 de 2015
Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional

9. ANÁLISIS DE RIESGOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.

Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que el concejo no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En la invitación pública en el anexo "Minuta del Contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por las partes deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de la oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1º del artículo 5º de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite

	hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

10. GARANTÍAS

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato	**X**		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio	**X**		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Pago de prestaciones e indemnizaciones laborales.		**X**	Cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y tres (03) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual		**X**	200 SMMLV	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes			Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

11. GRAVAMENES MUNICIPALES.

Estará a cargo del proponente cuando haya lugar todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, incluido el pago por concepto de estampillas, los cuales se identifican así:

MUNICIPALES	
Estampilla Pro Anciano Municipal	2 %
Estampilla Pro Cultura Municipal	1.5 %
Tasa Pro Deporte	2 %

El Concejo de Ibagué no se hace responsable de cargos adicionales conforme el régimen tributario del proponente.

12. ANÁLISIS DEL MERCADO

Con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso contractual, se debe analizar los diferentes precios en el mercado de los bienes a adquirir por parte del Concejo de Ibagué. Para ello, el análisis se puede realizar por medio de las siguientes opciones:

- Solicitud de cotizaciones
- Consulta de bases de datos especializadas
- Análisis de consumos y precios históricos

La Entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del sector en estudio, obteniendo de ello de dos (2) cotizaciones, seguidamente se resolvió por fórmula matemática el resultado de la media

aritmética de la siguiente manera:

Valor de las cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas, así:

V1 + V2 = VP / NC

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	SYCOM Cotización N 1 TOTAL	MEDDELAB Cotización N 2 TOTAL
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO UPS 3KVA	2	$480.000	$660.000
2	BATERÍA NEITON DE 12V/9AH PARA 2 UPS DE 3KVA	12	$1.104.000	$1.032.000.

Nota: Se anexan las cotizaciones.

13. ASPECTOS INTERNACIONALES:

De acuerdo con la descripción contenida en el Art. 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo compromiso de tratado nacional para i) los bienes y servicios de origen colombiano y ii) los proveedores colombianos, para el presente proceso de contratación, no aplican tratados ni acuerdos comerciales.

ORIGINAL FIRMADO
FERNEY VARON OCHOA
Presidente

Proyecto: A.M.M

SYCOM
UNA EMPRESA CARVAJAL

RICARDO ESTUPIÑAN MOLINA
NIT 93394397-7
REGIMEN NO RESPONSABLE DE IVA

COTIZACION

CLIENTE: Consejo Municipal de Ibagué	NIT: 890706839		FORMA DE PAGO: Contado	
DIRECCION: Calle 9 No. 2-59 Oficina 202 alcaldía de Ibagué	TELEFONO: 2611136		CIUDAD: Ibagué	FECHA: 20 de Noviembre 2023
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
Mantenimiento, preventivo y correctivo UPS 3KVA	2	240.000	480.000	
Baterías Neiton de 12v/9Ah para 2 ups de 3kva	12	92.000	1.104.000	
SON: OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS.		**SUB-TOTAL**	**$1.584.000**	
		TOTAL	**$1.584.000**	

RICARDO ESTUPIÑAN MOLINA
C.C. 93394397

Calle 16 No. 3-51 centro comercial Sanandrexitos local 2042 Ibagué
CELULAR 300 2102580

TEC SHARP SEKKY TOSHIBA Panasonic CASIO
VENTAS Y SERVICIO TECNICO EQUIPOS DE OFICINA

COMPUSOF
De Colombia

Ibagué, noviembre 17 de 2023

Señores
CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUE
Ciudad

En respuesta a su amable solicitud me permito presentar la siguiente cotización:

2 (DOS) - Mantenimiento, preventivo y correctivo de dos UPS 3KVA **$ 660.000**

12 (DOCE) - Baterías de 12v/9Ah para 2 ups de 3kva **$1.032.000**

TOTAL PROPUESTA $1.692.000.oo

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE VARGAS DIAZ
Ingeniero de Sistemas

Calle 77B No 3-64 Ibagué - Tolima
Celular 310 2376746 3133848840
E-Mail compusofdc@yahoo.com
compusofdc@hotmail.com